

ron á veces á usar un lenguaje ambiguo, por más que nunca sostuvo á sabiendas teorías contrarias á la doctrina de la Iglesia, razón por la que muchos críticos, como el oratoriano Thomassin, tratan de justificar ó disculpar su conducta, y otros miran como una retractación formal su Carta pastoral del 16 de Agosto de 1699.

Respecto de su « Defensa de la Declaración del clero galicano, » precisa advertir que no apareció hasta 26 años después de su muerte, acaecida en 1704, por la que muchos la creen apócrifa. Sin embargo, se sabe que Bossuet comenzó esta obra á instancia de Luis XIV; pero la dejó incompleta por haber renunciado á su publicación; además, parece seguro que los editores que la dieron á luz en Luxemburgo adulteraron el trabajo, añadiéndole algunas adiciones de importancia. Como quiera que sea, desde la publicación de esta obra aparece Bossuet como principal baluarte del galicanismo, y el nombre de tan celebrado escritor dió tal importancia á esta escuela, que sólo por él sobrevivió á los borrascosos tiempos de la revolución francesa, y aún encontró partidarios ó imitadores fuera de Francia. Con justicia se llama á Bossuet el « padre de la Iglesia de los teólogos católico-liberales » que besan los pies al Romano Pontífice y le atan las manos, que hacen de la Iglesia instrumento del régimen político, y para quienes la ciencia teológica es monopolio de los sabios y eruditos que sirven ciegamente al Estado.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 24.

1.º J. de Launoy (Oeuvres. Par. 1731), Puissance royale sur le mariage 1664; De regia in matrimonium potestate. Par. 1674, condenada en Roma el 10 de Setiembre de 1688. — Vénéralle tradition de l'Église rom. contre la simonie. — Su Responso ad Inquis. in privilegia Praemonstrat., Par. 1661, fué desaprobada por la Asamblea del Clero: Du Plessis d'Arg., III, II p. 300. 2.º E. L. Dupin, De antigua Eccl. disciplina. Par. 1686, especialmente p. 456, 461 sig. 380 sig. — Prolegomenes sur la Bible 1701. Défense de la monarchie de Sicile. Amst. 1716. Nouvelle Bibliothèque des auteurs ecclés. Par. 1686 sig. Acerca de la retractación de las tesis heterodoxas sentadas en estos escritos: Du Plessis d'Arg., I c. p. 373-385. 3.º Sobre la Pastoral de Bossuet del 16 de Agosto de 1699: Bausset, L. X c. 21. Bossuet á d'Estrée: Def. Decl. XI. 20. Fenelon citado por Bausset, Hist. de Fénelon III. 396. Fleury, Discours sur les libertés de l'Église gallic. Oupusc. p. 37 sig. Le Bret, Magazin VII p. 1 sigs., bajo la autoridad de Fenelon. Sobre la Defensa declar. Cleri Gallic. ed. de Luxemb. 1730. Amst. 1745. Mogunt. 1788, véase Walter, K.-R. II § 114, p. 270-273, 13.ª ed. Phillips, K.-R. III § 135 p. 363 sig. De la Carta pastoral del cardenal Tenen, fecha 15 de Diciembre de 1735, deducen muchos críticos que la obra es apócrifa ó interpolada. Soardi, De supr. Rom. Pontif. auctor. Aven. 1747 t. II L. IV c. 5 § 1 p. 183. 183. Greg. Trautwein, Vind. adv. J. Febron. libr. sing. Aug. Vind. 1765. Zaccaria, Antifebronio t. I. Introd. p. CXVI sig. CXXII. Benedicto XIV afirma en una carta al Arzobispo de Compostela, con fecha 2 de Julio de 1748, que si bien el año 1730, bajo Clemente XII, se pensó ya en la condenación del escrito, se había desistido de ese propósito, por no denigrar la memoria de un hombre tan eminente y evitar nuevas discordias. Consult. Gapp en la Revista teológica de Innsbruck, de 1878, IV p. 609 sigs.

III. Los Papas de la primera mitad del siglo XVIII.

Clemente XI.

25. En el Cónclave del año 1700 la mayoría de los Cardenales favorecía la candidatura del cardenal Marescotti, muy estimado por su firmeza de carácter, que gozaba de grandes simpatías en las Cortes de Viena y de España; mas como se opusiera Francia á su elección, descartada también la candidatura de Colloredo, resultó por último elegido el 23 de Noviembre Juan Francisco Albani, que no aceptó la tiara sino después de maduro exámen. El nuevo Pontífice, que se llamó Clemente XI, había nacido en Urbino el año 1649; era nieto del senador Albani y mereció que Inocencio XII depositara en él toda su confianza. Habíase distinguido por su celo en la predicación y por su erudición teológica; ahora se hizo notar por su prudencia en el gobierno, su exquisito cuidado en la provision de empleos eclesiásticos y su aversión al nepotismo, á la vez que por su carácter afable y bondadoso. Nombró Secretario de Estado á Paoluzzi, hombre de gran experiencia; dió el cargo de datario á Sacripante, y el de Secretario de los Breves al prelado Olivieri, pariente del Pontífice. Clemente XI consagró especial atención al mejoramiento de la administración de justicia y á la reforma de los establecimientos penales de los Estados Pontificios, protegió sin descanso las misiones y veló con celo inquebrantable por la conservación de la pureza de la fe y por mantener incólumes los derechos de la Sede Apostólica. Pero los Soberanos de la tierra habían perdido ya todo respeto y consideración al jefe de la Iglesia, cuyas protestas y reclamaciones apenas encontraban apoyo en los Príncipes que más blasonaban de católicos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 25.

Galland, Die Papstwahl de J. 1700. Anuario histórico de la Sociedad Görres. 1882 II p. 210 sigs.; III p. 355 sigs.; IV p. 596 sigs. Obras de Clemente XI. Roma 1722. Francfort 1729 sig. t. 12. Bull. M. t. XII. Buder, Vida de Clemente XI. Francf. 1721. 3 vols. (Polidoro), Libri VI de vita et reb. gest. Clem. XI. Urbini. 1724. Reboulet, Hist. de Clém. XI. Avign. 1752. 4 t. 2. Lafiteau, Vie de Clém. XI. Padoue 1752. Garnacci, Vit. et res gest. Rom. Pontif. Rom. 1751 t. II c. 1. Fleury, t. 66 p. 588 sig. Informes de los embajadores venecianos Erizzo 1702, Morosini 1707, Lorenzo Tiepolo 1712, y Andr. Corner 1724 en Ranke, III p. 493-501. La Carta de Fenelon á Alemani, del 10 de Febr. de 1710, en el Ami de la religion 1853 n. 5560 p. 243. Sobre los trabajos de este Pontífice en favor de las Misiones: Mejer, Propag. I p. 150 sigs.

El reino de Prusia. — La guerra de sucesion en España.

26. Bajo el pontificado de Clemente XI (1700 á 1721) ocurren en el continente europeo sucesos de gran trascendencia. El príncipe palatino Federico de Brandenburgo tomó en 1700 el título de Rey de Prusia, sentando los fundamentos de esta gran potencia protestante. El Papa, que no había reconocido á los Príncipes palatinos creados á la sombra del protestantismo, no podía en manera alguna reconocer el nuevo Estado, por cuanto en el de Prusia concurría, además, la circunstancia de formar parte de los dominios arrebatados indebidamente á la Orden teutónica; en su consecuencia, protestó contra la creacion del nuevo reino, aunque inútilmente.

No fué ménos peligrosa la guerra de sucesion en España. Muerto Carlos II el 1.º de Noviembre de 1700 sin dejar heredero varon, se disputaron la corona las casas de Austria y de Francia. La pacífica mediacion del Romano Pontífice no dió resultados; antes por el contrario, los dos pretendientes le asediaron para atraerle á su partido, considerando como una ofensa toda manifestacion de simpatía que hacia en favor de su adversario. La guerra tuvo diferentes alternativas. El Príncipe Don Felipe entró en Madrid el 14 de Abril de 1701 y parecía llevar notable ventaja al partido del archiduque Carlos. Partió luego para Italia, llegando el 16 de Abril de 1702 á Nápoles, desde donde despachó una embajada al Papa, quien le envió, con un escrito, al cardenal Barberini. Esta atencion, que pudo muy bien interpretarse como un acto de pura cortesía, ofendió de tal modo al Emperador, que mandó retirar de Roma á su embajador. Entre tanto el archiduque penetró en Cataluña, lo que obligó á Felipe V á regresar á España. Por más que el Papa había declarado expresamente que no quería prejuzgar el derecho de ninguno de los pretendientes, por el hecho de dar el título de Rey á uno y á otro, Felipe V, disgustado de que sostuviese relaciones con el archiduque Carlos, retiró también á su embajador de Roma.

Por el contrario el emperador José I (1705-1711), suponiendo que Clemente XI combatía la causa de su hermano, mandó invadir los Estados Pontificios con tropas austriacas que cometieron toda clase de atropellos, atacó los derechos de soberanía del Pontífice sobre Parma, Plasencia, Comacchio y otros territorios, devastó los ducados italianos, maltrató á los vasallos del Papa y cometió otras muchas injusticias, tomando por pretexto el « derecho de las primeras preces, » sobre el que despues se llegó á un arreglo. Clemente XI, sin tropas que oponer á las imperiales, viéndose por tanto imposibilitado para defender sus dominios, tuvo que aceptar las estipulaciones de paz dictadas por el Em-

perador en 1709, y en su consecuencia reconocer al archiduque Carlos Rey de España y Nápoles. Irritado de esto Felipe V, prohibió toda comunicacion con Roma, expulsó de España al Nuncio y cerró su tribunal, quedando suspendidas por mucho tiempo las relaciones de España con la Santa Sede.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 26.

Clem. opp. et brevia selecta ed. Francof. p. 43 sig. Fr. M. Ottieri, Isteria delle guerre avvenute in Europa e particolarmente in Italia per la successione alla monarchia di Spagna. Roma 1728. Carl v. Rooden, Europ. Gesch. im 18. Fahrh. I. Abth. Der span. Erbfolgekrieg I. Bd. Düsseldorf 1870. Archivo para la Teología católica, Tom. 10 p. 185 sigs. Sobre la contienda relativa al jus primarum precum, de que ya hicimos mencion en otro lugar; Bull. XII p. 530-543. Const. 131 sig. a. 1714. Lunig, Spicil. eccl. t. I c. 1 p. 170 sig. Contr. Oliger, Diss. de primis precibus. Frib. 1706.

Contienda con Amadeo II de Saboya.

27. En la misma Italia se suscitaron al Romano Pontífice toda clase de dificultades. El duque Victor Amadeo II de Saboya (1675-1730) sostuvo constantes polémicas con algunos prelados extranjeros, cuyas diócesis se introducían en los dominios ducales; solicitó el derecho ilimitado de nombramiento para los obispos y las abadías, y como no fuesen atendidas sus exageradas pretensiones, apeló á odiosas represalias poniendo trabas al ingreso en el estado eclesiástico, y en 1701 mandó retirar á su representante en Roma. Ni un Breve de Clemente X redactado en términos muy conciliadores, ni las proposiciones para un arreglo amistoso que le presentó en 1702, por medio de su agente Sardini, dieron resultado, antes bien continuaron los atropellos en tales términos, que el año 1707 se vió precisado el Papa á declarar nulos muchos de los actos arbitrarios del gobierno saboyano.

Léjos de contenerse por eso el duque, en 1710 creó un Economato para la administracion de los beneficios vacantes, sin preocuparse de pedir la aprobacion del Papa ó de los Obispos; dió al Placet una amplitud arbitraria y prohibió la publicacion de las censuras pontificias. Tampoco dió resultado la mision del conde de Gubernatis, enviado en 1711 á Roma con proposiciones de arreglo, en razon á que el duque se negó á retirar los decretos contrarios á los derechos de la Iglesia; pero en 1712, recibidas las oportunas seguridades de sumision, el Papa confirmó el cargo de Ecónomo Real con el título de apostólico.

Al año siguiente se ajusta la paz de Utrecht, por la que se confirió al duque el título de Rey y el derecho de sucesion á la corona de España, en el caso de extinguirse la rama de Felipe V, con la soberanía so-

bre la isla de Sicilia; pero las partes contratantes, con Inglaterra á la cabeza, no se cuidaron de mantener incólumes los derechos de la Santa Sede. En cambio el nuevo Rey tuvo buen cuidado de exigir la confirmación de los privilegios de la «Monarquía siciliana», sobre los que ya se había suscitado una contienda que ahora tomó mayores proporciones. Al decreto pontificio del 28 de Febrero de 1715, aboliendo el Tribunal de la Monarquía, respondió la corte de Palermo con violentas protestas y medidas arbitrarias. Entre tanto pesaba el Interdicto sobre la isla, cuyos habitantes odiaban la dominación saboyana; pero las cosas continuaron así hasta 1718.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 27.

Carutti, Historia del reino de Víctor Amadeo II, Turin 1850, especialmente las págs. 82 y sig. 184-85. Lafiteau, l. c. II, 78. Mi obra: Negociaciones del Piamonte con la Santa Sede. Würzb. 1876. Sentis, La Monarquía siciliana p. 140-158; la Constit. *Romanus Pontifex*, en la misma p. 258-263, y Bull. Rom. VIII. 148 sig. Du Pleissis d'Arg., III, II p. 601-606.

Negociaciones con España.—Conflicto con los gobiernos católicos.

28. El ambicioso cardenal Alberoni negoció con España un Concordato que lleva la fecha de 1717; pero, según parece, no alcanzó la indispensable ratificación del Romano Pontífice, ni se llevó al terreno de la práctica. El intrigante Alberoni siguió una política de doblez y engaño, prometiendo al Papa no atacar los dominios imperiales de Italia mientras durase la guerra con los turcos y prestar en ésta el concurso de la escuadra, de la que, muy al contrario, se valió para arrebatar al Emperador la isla de Cerdeña. Al año siguiente conquistaron los españoles la de Sicilia, que tuvieron que evacuar las tropas de Víctor Amadeo II. Inmediatamente entabló Felipe V negociaciones con Roma para arreglar los asuntos eclesiásticos de esta isla; por de pronto se levantó el Interdicto y se autorizó el regreso de los sicilianos desterrados, dejándose entrever la esperanza de un arreglo definitivo sobre la base de la abolición de la Monarquía siciliana.

Víctor Amadeo II siguió llenando la medida de sus arbitrariedades con una órden dictada en 1719, por la que prescribía el uso del Placet en sus dominios para toda disposición emanada del extranjero, lo que dió lugar á una protesta del Papa y á las negociaciones que se siguieron luego con el cardenal Albani. En medio de tantas complicaciones murió Clemente XI el 19 de Marzo de 1721, después de una vida de lucha constante con los enemigos de la Iglesia y de sufrimientos indecibles.

Sus Nuncios tuvieron que abandonar, uno tras otro, las Cortes de Viena, Turin, Madrid, Barcelona y Nápoles; en todas partes se ponían trabas á los Obispos y regulares para impedirles toda relación con Roma, lo mismo que para la publicación de los documentos pontificios; disminuíanse los ingresos de la Curia, inferíanse á la Iglesia toda clase de insultos y ofensas, y se combatían ó interpretaban torcidamente los actos más nobles del jefe de la Cristiandad. La política, despreciando los más sagrados derechos, sólo atendía á sus propios intereses materiales. Muerto el emperador José I, el 17 de Abril de 1711, heredó la corona el archiduque Carlos (VI), lo que le obligó á desistir de sus pretensiones á la de España. Por la paz de Rastatt, ajustada el 6 de Marzo de 1714, obtuvo Austria los territorios de Nápoles y Milan, con la isla de Cerdeña, perdida nuevamente poco tiempo después. No obstante, Carlos VI trató de aumentar sus dominios, haciendo valer pretensiones que suscitaron grandes compromisos á la Santa Sede.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 28.

El proyecto de Concordato de 1714, en 18 párrafos, en Tejada, obr. cit. p. 92-94, y el Tratado del Escorial de 1717 en 16 párrafos *ibid.* p. 94-95. Archivo para el derecho canónico católico, l. c. p. 187 sigs. Según opina Sentis, l. c. p. 154. Clemente XI no ratificó el Concordato de 1717; no obstante, Rigant, in Reg. Cancell. IX § 2 n. 32. 33 t. II p. 24, in Reg. XLV § 1 n. 218. 219. t. III p. 399. 400, cita, sin reparo alguno, dos artículos del mismo, y el cardenal Consalvi le cita explícitamente en una nota del año 1802. Artaud, Vie de Pie VII. t. I chap. 17. Las negociaciones con Víctor Amadeo: Carutti, l. c. p. 404 sig.

Inocencio XIII.

29. El Cónclave elevó al Solio Pontificio al cardenal Miguel Angel Conti, oriundo de una familia noble romana, que gozaba de grandes simpatías en la Corte de Viena; adoptó el nombre de Inocencio XIII, y en su corto pontificado de 34 meses (1721-1724) gobernó con prudencia y sabiduría la Iglesia. Por mediación del cardenal Althan entabló negociaciones con el emperador Carlos VI, confiriéndole, en 1722, la investidura del reino de Nápoles. Sin embargo, éste, accediendo á los deseos de la reina de España, con los que se manifestaron conformes casi todas las potencias, dió al príncipe Carlos de España los ducados de Parma y Piacenza, con evidente menosprecio de los antiguos derechos de la Santa Sede, que fueron reivindicados por Inocencio XIII.

Para arreglar los asuntos eclesiásticos de España expidió el Papa, en Marzo de 1723, una Bula muy extensa, de acuerdo con Felipe V, cuya observancia fué recomendada por Real decreto. Este sabio Pontífice dictó

otras muchas disposiciones que contribuyeron á mejorar la situación de la Iglesia, y concedió á los venecianos y malteses subsidios para la guerra contra los turcos. Pero no pocas veces se vió contrariado en sus nobles propósitos, como cuando el gobierno francés le obligó á invertir con la púrpura cardenalicia al indigno clérigo Dubois, cuyo acto arrancó lágrimas al integérrimo Pontífice. Inocencio falleció el 7 de Marzo de 1724.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 29.

Ranke, l. c. III p. 501. M. v. Mayer, Die Papstwahl Innocenz' XIII. Viena 1874. Sentis, l. c. p. 158 sig. La Protestatio nomine Sedis Apost. emissa in conventu Cameracensi, en Rousset, Suplemento al Cuerpo diplom. de Dumont III, II p. 173. La Bula Apostolici ministerii del 13 ó 23 de Marzo de 1723 sobre los asuntos de España: Bull. ed. Luxemb. 1740, p. VII t. XIII p. 60-65; en español, en la Colección de los Concordatos p. 63-80. Consult. Tejada y Ramiro, l. c. p. 83-92. Archivo para el derecho canónico, l. c. p. 191 sigs. — Guarnacci, II p. 381 sig. La biografía de Inocencio XIII se publicó en Colonia el año 1724.

Benedicto XIII.

30. El 29 de Mayo fué elegido el cardenal Vicente Maria Orsini, que aceptó la tiara con lágrimas en los ojos, únicamente por deferencia al general de los dominicos, á cuya Orden pertenecía, y á quien profesó siempre singular respeto. Benedicto XIII observó en el trono pontificio el mismo género de vida que ántes de su exaltación; dictó prudentes disposiciones para reprimir el lujo de los Cardenales y del clero, al que obligó á usar el traje propio de su clase, y de esta manera corrigió gran número de abusos.

Excelentes resultados dió el Concilio provincial lateranense que celebró en 1725, al que concurrieron 80 prelados y 35 procuradores de Obispos ausentes. Ocupó la presidencia el mismo Pontífice, que ya había celebrado varios Sínodos de esta clase en su archidiócesis de Benevento. El celo de Benedicto no se limitaba á la capital, sino que extendía su benéfica influencia á toda la cristiandad. Bajo penas severas prohibió en Roma el juego de lotería, importado de Génova bajo Alejandro VII, como ya lo habían intentado varios de sus predecesores. Sin perjudicar á ninguna de las demás Ordenes religiosas, dispensó grandes favores á los dominicos; fomentó asimismo las ciencias, ya con el ejemplo, por cuanto se distinguió como escritor en el ramo de Teología, ya estimulando al clero á emprender trabajos científicos. La atención que prestaba á todos los asuntos eclesiásticos no le hacía descuidar los intereses materiales de los Estados Pontificios, el comercio y la industria principalmente. Mantuvo amistosas relaciones con los gobiernos católicos, y el

Emperador le devolvió el territorio de Comacchio, desmembrado de los Estados de la Iglesia en 1708.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 30.

Bened. XIII. Opp. theol. Rom. 1728 fol. t. 3. Bull. Rom. Cont. ed. Luxemb. 1727 sig. II. 427 sig.; IV. 226 sig. Icon mentis et cordis Bened. XIII. Pref. 1723. Alex. Borgia, Bened. XIII. vita. Rom. 1752. 4, version alem. Francf. 1754. Vida y hechos de Bened. XIII. Francf. 1731. Reumont, III, II p. 652 sig. Conc. prov. Rom. Collect. Lac. t. I p. 341 sig. Prohibieron el juego de la lotería Inocencio XI con fecha 3 de Diciembre de 1685, Inocencio XII el 24 de Marzo de 1696 y Benedicto XIII le prohibió en dos ocasiones: el 19 de Setiembre de 1725 y el 12 de Octubre de 1726, ántes de publicar la Bula del 12 de Agosto de 1727, conminando con severas penas á los jugadores (Bull. Rom. XI, II p. 400); luego aparece el escrito de Jerónimo de Ereoli: Del giuoco del Lotto che sia degno d'essere daperutto proibito. Roma 1728. De los trabajos de Benedicto en favor del comercio y de la industria da testimonio Capello, embajador de Venecia, el 6 de Marzo de 1728: Ranke, l. c. III p. 502-504.

Coscia y los convenios sobre Nápoles y Sicilia.

31. Desgraciadamente el noble Pontífice, fija toda su atención en el gobierno de la Iglesia, encomendó gran parte de los asuntos exteriores á Nicolás Coscia, promovido por él al Cardenalato, quien resolvió con autoridad casi omnimoda las cuestiones más trascendentales cerca de los gobiernos extranjeros, haciéndoles concesiones altamente perjudiciales para los intereses de la Iglesia, y aun el cardenal Lercari, sucesor de Paoluzzi († 1726) en el cargo de Secretario de Estado, no supo sustraerse á la perniciosa influencia de Coscia. Por su mediación oficiosa obtuvo el Emperador la Bula de 1728 relativa á Sicilia, en virtud de la cual, aunque no se abolió por completo la Constitución de Clemente XI, sólo se dejaban á la resolución pontificia los asuntos de mayor importancia, y se facultaba al Soberano de Sicilia para establecer un Tribunal Supremo que resolviese en tercera instancia los demás asuntos en virtud de autoridad apostólica. La mayor parte de los Cardenales más antiguos declararon su oposición á las conclusiones de este documento, considerándole como una especie de compromiso propuesto por el cardenal Lambertini para conciliar las pretensiones contrarias de las dos potestades.

Adelantándose á las insinuaciones de Víctor Amadeo de Cerdeña le envió Benedicto XIII un plenipotenciario; pero el Rey despachó inmediatamente á Roma al inteligente Marqués de Ormea, que desde luego se dispuso á sacar todo el partido posible de las complacencias de Coscia, Fini y Lercari. Con no pequeño esfuerzo y eludiendo toda consulta

á las Congregaciones, logró el astuto diplomático que la Santa Sede reconociese á su soberano Rey de Cerdeña y se le concediese un indulto pleno de presentacion, ajustándose entre ambos poderes un convenio sobre la inmunidad y jurisdiccion de la Iglesia, sobre los espolios y otros asuntos de importancia, todo á gusto del Monarca de Cerdeña.

En su consecuencia se proveyeron varias Sedes vacantes, entre ellas la metropolitana de Turin, que lo estuvo desde 1713 hasta 1727 ó 1728. Pero el gobierno de Cerdeña, no satisfecho con las exorbitantes concesiones obtenidas, entre las que se contaba el derecho de presentar un candidato al Cardenalato, interpretó las estipulaciones de una manera arbitraria, sintiéndose en todo la influencia de los librepensadores que, como el conde Alberto Radicati, dieron el triunfo á las ideas modernas sobre la supremacia absoluta del Estado. Como era natural, los hombres adictos á las antiguas doctrinas de la Iglesia eran resueltamente opuestos á las expresadas concesiones.

A pesar de sus ideas pacíficas y conciliadoras apenas recibió el noble Pontífice más que injurias y ofensas de los gobiernos católicos. El decreto haciendo extensiva á toda la Iglesia la fiesta de San Gregorio VII encontró una oposicion violenta en Venecia, Francia, Holanda y Alemania; y muchos calificaron de atentado á la potestad civil el Informe del Santo Oficio á pesar de su carácter puramente histórico. El 21 de Febrero de 1730 murió este bondadoso Pontífice, y apenas cundió por la capital la noticia de su fallecimiento estalló un motin contra los favoritos que habian explotado sus bondades; el cardenal Coscia apeló á la fuga, pero fué despues privado de todas sus dignidades y condenado á 10 años de cárcel y á indemnizar al Estado por sus escandalosas usurpaciones; tambien Fini quedó incapacitado para el desempeño de las funciones eclesiásticas, y otros prelados indignos recibieron del inmediato Pontífice castigos proporcionados.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 31.

Pacca, Notizie istoriche intorno alla vita ed agli scritti di Msgr. Franc. Pacca, arcivescovo di Benevento. Orvieto 1830 ediz. III. p. 15 ss. Guarnacci, l. c. p. 453 sigs. — Sentis, l. c. p. 159-186 y en las p. 265-276 la Constit. *Fideli*. — Carutti l. c. p. 404 sig. 437 sig. Mi Memoria: Piemonts Unterhandlungen p. 26 sigs. Nussi, Conventions p. 48-55. Recueil de piéces curieuses sur les matiéres les plus intéressantes par Albert Radicati, comte de Passeran. Rotterdam. 1736.

Fleury, t. 73 p. 103-125. 289-298. Piot, t. II p. 249 sig. Robiano, I. p. 92 sig. Guéranger, Instit. liturg. II. 450 sig. (Migne, PP. lat. t. 148 p. 233 sig.) Laacher Stimmen 1877 C. 6 p. 26 sigs. Brunner, Die Mysterien der Aufklärung in Oesterreich p. 161 sigs. El 19 de Diciembre de 1729 declaró Benedicto nulos y sin valor todos los decretos de las autoridades civiles contra el Santo Oficio: Bull. Rom. XIII. 422-424.

Clemente XII.

32. Subió al Solio Pontificio Lorenzo Corsini, natural de Florencia, que gobierna la Iglesia de 1730 á 1740 con el nombre de Clemente XII. Nació en 1651, y aunque de edad avanzada, ciñó la triple corona con general aplauso, consolidando la justa fama de que venia precedido. Mantúvose completamente libre de la mancha de nepotismo, dispensando proteccion eficaz á las artes, á las ciencias y á la administracion de justicia, en lo que le secundó muy especialmente su sobrino el cardenal Corsini, que fué generoso Mecenas de muchos eruditos. En 1730 renovó la prohibicion del juego de loteria; pero teniendo en cuenta la immoderada aficion del pueblo á este juego, el número de los que infringian las órdenes vigentes, estableciendo ó sosteniendo loterías secretas, efecto de lo cual salian sumas considerables de numerario para Génova, Módena y Nápoles, encomendó el exámen de la cuestion de este juego á una Comision presidida por el cardenal Tolomei que emitió un informe, con arreglo al cual el Pontífice autorizó en 1731 la loteria en calidad de impuesto indirecto y voluntario, cuyos productos debian destinarse á usos benéficos, estableciendo reglas para los sorteos, que debian verificarse precisamente con intervencion de las autoridades. Clemente XII fundó en Roma un Museo de antigüedades, restauró varios templos y ejecutó diversas obras de utilidad, dedicando atencion especial á mejorar la administracion de justicia. Al mismo tiempo favoreció con eficaces disposiciones el progreso de las misiones; en 1739 compuso un nuevo Reglamento para el Colegio inglés y fundó dos Seminarios para los griegos de la Baja Italia, uno en San Benito de Ullano y otro en Nápoles. Conociendo los peligros que podian resultar de la masonería prohibió, en 1738, bajo pena de excomunion, el ingreso en esta Sociedad secreta, sobre lo que publicó un Edicto especial más severo con aplicacion á los Estados Pontificios el 14 de Enero del año siguiente.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 32.

La relacion del veneciano Mocenigo del año 1737: Ranke, III p. 507 sig. Bull. Rom. Contin. P. VIII ed. Luxemb. 1740 p. 1-352; P. IX p. 1-348. Huth, Kirchengesch. des 18. Jahrh. Augsb. 1807, I p. 71 sigs. Sobre las disposiciones relativas á la loteria véase mi escrito: Der Kirchenstaat. Maguncia 1862, tirada aparte del Katholik, p. 51 N. 1; trabajos del Pontífice en favor de las misiones: Mejer, Prolog. I p. 154. La Constit. *In eminenti* del 23 de Abril de 1738 contra los francmasones: Bull. Rom. ed. Taurin. XXIV. 306 sig.

Relaciones con los gobiernos de Europa.

33. No obstante, la mayor parte de los gobiernos otorgaron cada día mayor influencia á dicha Asociación secreta, y algunos Estados como Cerdeña, Nápoles, España, Francia, Austria y Portugal siguieron la regla de conducta emprendida, aún á riesgo de conculcar los más sagrados derechos de la Sede Apostólica. Hasta el embajador veneciano Mocenigo encontró anómalo y en cierto modo irracional el proceder de los gobiernos católicos con la Sede Romana, sobre todo el empeño de privarla de sus más respetables derechos, atendiendo sólo á la ley del más fuerte. Muerto el duque Antonio Farnesio el 20 de Enero de 1731, sin dejar heredero varón, los parmesanos plantaron las armas pontificias; pero la diplomacia, no solamente puso dificultades al reconocimiento del derecho feudal de la Sede Apostólica, sino que entregó el gobierno del país al infante Don Carlos, que en 1735 ciñó la corona de Nápoles, y más tarde dispuso de aquellos dominios, sin consideración alguna á los derechos del Romano Pontífice, que elevó una protesta enérgica contra semejante atropello. De acuerdo con lo ofrecido en el Cónclave mandó Clemente XII proceder á la revisión de los convenios ajustados con Cerdeña, no solamente porque no reunían todas las condiciones legales, sino también por los perjuicios que con ellos se habían irrogado al Papa y á los Obispos; pero Carlos Manuel III (1730-1773), hombre cruel que tuvo encerrado en dura prisión á su padre desde su abdicación, se negó á todo acomodo y empleó crueles procedimientos contra algunos Obispos. Esto hizo que fuesen muy tirantes las relaciones entre Turin y Roma en el periodo de 1731 á 1735. Algo mejoraron éstas cuando el Rey no sólo recusó los servicios del innoble Pedro Giannone, declarado enemigo de la Sede Apostólica, quien, despues que Austria perdió el territorio napolitano, buscó la alianza de otros gobiernos, sino que el año 1736 le mandó prender y encerrar en una prisión; reanúdense entónces las negociaciones, que aún seguían pendientes á la muerte de Clemente XII.

El mismo Felipe V de España extremó sus exigencias cerca de la Santa Sede, pidiendo, entre otras cosas, para su hijo de nueve años el capelo cardenalicio con los arzobispos de Toledo y Sevilla; no obstante, el Papa sólo le concedió, con fecha 10 de Setiembre de 1735, la administración de la diócesis de Toledo en cuanto á los asuntos temporales, hasta que llegase á la edad legal para recibir la consagración episcopal. Mas en la guerra que estalla poco despues, las tropas imperiales y españolas asolaron los Estados pontificios, y hasta hicieron ingresar en sus filas á muchos vasallos del Papa, lo que produjo motines

y levantamientos, como el de Trastevere, el año 1736, en el que fué insultado el embajador español. Por más que el Papa se mostró dispuesto á dar una satisfacción completa, Felipe V y Carlos III retiraron sus embajadores de Roma, dieron sus pasaportes á los Nuncios de Madrid y Nápoles, rompieron toda relación con Roma y sellaron esta serie de venganzas expidiendo nuevas leyes contrarias á la Iglesia.

No obstante, la paz quedó restablecida por virtud del Concordato ajustado con España el 26 de Setiembre de 1737; en su consecuencia, regresó el Nuncio Apostólico á Nápoles, y el Rey recibió la investidura el 12 de Mayo de 1738, pero no dió las garantías exigidas por el Romano Pontífice. Parecía como si todos los gobiernos se hubiesen puesto de acuerdo para regularizar las relaciones de la Iglesia con el Estado, sin atender más que á los intereses materiales de los Príncipes; en todas partes los regalistas extremaban la defensa del absolutismo monárquico; así Pedro Giannone en Nápoles y Melchor de Macanaz en España representaban los principios de los galicanos radicales. La situación del Pontificado era cada día más difícil; y en el seno del Sacro Colegio se formaron dos tendencias: la de los que defendían en toda su integridad los derechos de la Sede Apostólica y la de aquellos que aconsejaban toda la condescendencia posible, á fin de conjurar la tormenta. El orgullo de la Casa de Borbon, que dominaba en una gran parte de Italia y en toda España, no conocía ya límites, y el anciano Pontífice veía contrariados sus más nobles propósitos. En medio de tantas tribulaciones murió Clemente XII, en Febrero de 1740, á los 88 años de edad.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 33.

Mocenigo, Relación del 16 de Abril de 1737: Ranke, III p. 179. Consult. *ibid.* p. 508 sig. Negociaciones sobre Parma: *Analecta juris pontif.*, 1807 p. 1104 sig. 1116 sig. Sobre los asuntos de Cerdeña: Carutti l. c. p. 400 sig. 483 sig. y la Storia del regno di Carlo Eman. III. Torino 1859 vol. I p. 22. 132 sig. 139 sig. Rígant. in Reg. Cancell. II § 1 n. 54 t. I p. 215 sig. Mi Memoria, Negociaciones del Piemonte p. 58 sigs. Bianchi, Ragioni della Santa Sede Apost. nelle presenti controversie colla Corte di Torino. Roma 1732. Acerca de Pedro Giannone: Suplemento á la H. de Natal Alej., t. II p. 583 sig. Murió en 1748 en la ciudadela de Turin, y compuso la «Historia civil del reino de Nápoles.» 1723, dedicada á Carlos VI y otros escritos. Carutti, Carlo Em. III. vol. I p. 155-148. Sobre las negociaciones con España: Rígant in Reg. XXIV Cancell. § 2 n. 35 t. II p. 873 not. Castillo y Ayensa, véase despues IX Núm. 199, vol. I p. 209. Apend. n. 14 p. 183. 184. Archivo para el Derecho Canón. l. c. p. 191-198. 198-214. Sentis, p. 189 sig. El Concordato de 1737 en Nussi, Convent. p. 56-64, en ital.; citado por Tejada, l. c. p. 100-106, en español. Este último da, págs. 96-99, un Informe de la Junta de Patronato del 20 de Oct. de 1729, con arreglo á los documentos redactados por los cardenales Ventivoglio y Belluga y á la Memoria de Pimentel del año 1633 en 19 párrafos, y p. 106-112 da una exposición del Concordato de 1737

en 47 artículos. El Pedimento de Macanaz del año 1713 *ibid.* VII. 267-280; acerca del mismo: Sentis, p. 190 N. 3. Archivo cit. p. 186 sig. Concordato con Polonia: Nussi, p. 64-69.

Benedicto XIV y sus méritos.

34. La elección recayó en el erudito cardenal Próspero Lorenzo Lambertini, que gobernó con gran acierto la Iglesia de 1740 á 1758, bajo el nombre de Benedicto XIV. Nació en 1675 en Bolonia, cursó con notable aprovechamiento las ciencias eclesiásticas, adquiriendo muy luego la fama de teólogo y canonista distinguido. Desempeñó los cargos de abogado consistorial, promotor fidei, canónigo de San Pedro, consultor de varias congregaciones y Secretario de la del Concilio. Benedicto XIII le nombró Arzobispo de Theodosia in p., y en 1728 le elevó al cardenalato con el título de la Santa Cruz de Jerusalem; obtuvo luego el obispado de Ancona, y en 1730 le elevó Clemente XII á la Sede Arzobispal de Bolonia. Infatigable en el cumplimiento de su sagrado ministerio, repetía las visitas pastorales, atendía con especial cuidado á la educación científica de su clero, y en medio de sus constantes ocupaciones encontró tiempo para escribir varias obras científicas.

Seis meses estuvo reunido el Cónclave que le elevó al Solio pontificio el 17 de Agosto de 1740, continuando despues de su exaltación la misma vida de abnegación y trabajo, y conservando, en tan encumbrado puesto, su carácter bondadoso, apacible y placentero, que le conquistaba voluntades y corazones. En los primeros meses de pontificado dió cima á varios de sus escritos; encomendó á seguida al jesuita Azevedo el cuidado de hacer una edición completa de sus obras; fundó en Roma cuatro Academias para el estudio de las antigüedades paganas y cristianas, del derecho canónico y de los Concilios y de la Historia eclesiástica; ofreció estímulos á los eruditos de todos los países, muchos de los cuales le dedicaron sus obras, encomendó la ejecución de importantes trabajos á varios escritores romanos, como Orsi, Tempesti y Bromato, y mandó publicar una nueva edición del Martirologio Romano.

Aún se elevó á mayor altura Benedicto XIV como legislador eclesiástico, pues si sus Bulas son modelos de erudición, no se destaca menos en ellas la prudencia y sabiduría de tan excelso Pontífice. Gran importancia alcanzaron sus decretos sobre los Sacramentos de la Penitencia y del Matrimonio, lo mismo que los que hacen relación á los diferentes ritos orientales.

En un principio conservó la propiedad del arzobispado de Bolonia; pero luego designó para esta silla á su compatriota Vicente Malvezzi, de cuya familia había recibido favores, aunque no poseía los excelentes

dotes de su antecesor. Para reponer el exhausto tesoro pontificio introdujo grandes economías, suspendió por espacio de cuatro años las promociones de Cardenales y reprimió con mano fuerte el nepotismo, por cuyos medios comunicó tambien nuevo impulso á la agricultura y á la industria; trató asimismo de reprimir el lujo, fomentar los estudios y organizar todos los servicios públicos. Gozaron de especial influencia cerca de su persona el inflexible canonista Argvilliers, su auditor, el inteligente Secretario de Estado cardenal Valenti, el datario Millo y el cardenal Passionei, Secretario de los Breves, protector de las ciencias, que sin embargo se dejó influir por los enemigos de la Iglesia. Pero el celoso Pontífice nunca encomendó á otros los asuntos que podia despachar por sí mismo, lo que le granjeó el respeto hasta de los enemigos del catolicismo.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 34.

Bened. XIV. Opp. ed. Azevedo. Rom. 1747-1751 t. 12 ed. Prati 1842 sig. 4 t. 18. Bull. M. ed. Luxemb. t. 16-19. Bull. Bened. XIV. exp. Hier. Maynard: Rom. 1754-1758. Venet. 1754 sig. t. 4 f. Acta hist. eccl. Tom. I p. 144 sigs.; Tom. IV p. 1658 sigs.; Tom. XV p. 907 sigs. Guarnacci, t. II p. 487 sig. Ranke, Röm. Päpste III p. 125 sigs. 6.^a ed. Austria y la elección pontificia de 1740. Munich 1875. Vie du Pape Bened. XIV. Par. 1783. 12. Hojas hist. pol. Tom. 31 p. 153-177. Th. Heigel, Der österr. Erbfolgestreit. Nördl. 1877 p. 284.

Concesiones de Benedicto XIV á los gobiernos extranjeros.

35. Este brillante pontificado tuvo su claro-oscuro en las excesivas complacencias que Benedicto guardó á los gobiernos, y en las numerosas transacciones operadas con el solo objeto de orillar dificultades del momento que nunca resolvían las cuestiones de una manera definitiva. El bondadoso Pontífice creyó que debía llegar hasta el último extremo en las concesiones, á fin de vivir en paz con los gobiernos que le aseñaban con reclamaciones y exigencias, objeto que alcanzó en la mayoría de los casos. Convencido de que la lucha entre la potestad civil y la eclesiástica proporcionaba siempre ventajas á los enemigos de la religión, no se desdendió de mantener correspondencia directa con los ministros de algunos Príncipes, como d'Ormea en Cerdeña. El 5 de Enero de 1741 se firmaron dos convenios: uno sobre el «Vicariato apostólico» cuyos derechos se transmitieron al Monarca de Cerdeña en los dominios feudatarios de la Santa Sede, mediante el pago de un derecho feudal al Romano Pontífice, y otro sobre los beneficios, sus productos de intercalación y el economato. Pero el comisario pontificio Merlini, encargado de la ejecución del primer convenio, tuvo que sostener largas discusio-

nes con el presidente del Senado, Caissotti, que se colocó en una actitud muy poco equitativa, lo que por fin, el mes de Junio del año expresado, provocó una manifestación de desagrado por parte del Papa, á quien disgustó sobremanera que el gobierno de Turin rechazase su proyecto de acomodo en las cuestiones de jurisdicción y de inmunidad, con tanto trabajo elaborado, sobre todo teniendo en cuenta que el Pontífice mantuvo todas las concesiones hechas por Benedicto, y procedió siempre con noble franqueza y sinceridad, correspondidas por el gobierno de Turin con doblez y engaño. Por fin se acordaron las bases de un convenio, que se publicó con fecha 6 de Enero de 1742, bajo la forma de una « Instrucción pontificia á los Obispos, » por la que se ordenaba á los prelados extranjeros, que estableciesen vicarios generales para los distritos de sus diócesis enclavados en los dominios de Cerdeña; se limitaba la acción judicial de las autoridades eclesiásticas, y se sometían á los impuestos ordinarios del Estado los bienes eclesiásticos adquiridos con posterioridad al año 1620. En 1750 hizo el Papa nuevas concesiones, renunciando, mediante una pequeña indemnización, á varias rentas que recibía del Piamonte, por cuyo medio se aseguró la amistad del gobierno de Turin, que desde esta fecha no escaseó los testimonios de consideración hacia la Santa Sede.

Entre tanto se había constituido en Nápoles una escuela de juriscóntulos bajo la dirección de Gaetano Argentí y otros legistas que no ocultaban sus sentimientos hostiles á la Santa Sede, logrando, por fin, que se cercenasen los derechos del Nuncio y que se obligase al clero á tomar parte en las cargas públicas. En el convenio del 2 de Junio de 1741 se acordó establecer un tribunal compuesto de jueces del órden civil y eclesiástico, bajo la presidencia de un dignatario de la Iglesia, encargado de resolver los asuntos eclesiásticos, haciéndose tambien importantes concesiones en lo relativo á la inmunidad. Mas todos estos eran paliativos de muy escasos resultados, ya que el gobierno dejó sin cumplir los compromisos adquiridos.

Por el Concordato ajustado con España en 1753 se reconoció en toda su plenitud el patronato real, dejando al Papa únicamente la provision de 52 puestos, á pesar de las grandes pérdidas materiales que se le impusieron, por las que se le dió una indemnización insignificante. Como era natural, esta política de concesiones produjo gran descontento en Roma. Al mismo tiempo surge la contienda entre Austria y la república veneciana sobre el patriarcado de Aquileya, resuelta por Benedicto XIV en 1751 mediante la creación de dos arzobispados en sustitucion de la mencionada silla: el de Görz para los dominios austriacos y el de Udine para los de Venecia. No obstante, esta república no quedó satisfecha

con el arreglo, puso trabas de todo género para cortar las relaciones de sus súbditos con Roma, y en 1754 ordenó que los decretos pontificios quedasen sometidos á la previa censura. Esta cuestion no se arregló hasta despues de la muerte del Pontífice. En 1757 ajustó Benedicto un convenio con María Teresa sobre los bienes eclesiásticos del ducado de Milan.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 35.

Las negociaciones con Cerdeña: Carutti, Carlo Em. III. vol. I. p. 151 sig. Doc. B. p. 344 n. 1 sig. p. 352 sig.; idem con el Piamonte, ib. p. 69 sigs. La Convencion de 1741 Nussi p. 69-71. *Traité* publ. de la Maison Royale de Savoie avec les Puissances étrangères. Turin 1836 t. II p. 525-529. La Instrucción del 6 de Enero de 1742. Nussi, p. 93-116. Convencion del 24 de Junio de 1750 ib. p. 117-120. Carutti, vol. II p. 59 sig. El Concordato del año 1741 con Nápoles: Nussi, p. 72-98. Sentis, p. 191 sigs. Concordato de 1753 con España. Archivo para el derecho canónico católico, Tom. 11, p. 252-263, el texto latino en Nussi, p. 120-128, el español en Münch, Conc. I p. 443-462, y más correcto en Tejada, VII, 164-170, con los demás documentos, p. 268-267. En las págs. 164-170 de esta obra se encuentra el discurso que el canónigo Manuel Ventura de Figueroa pronunció en 1749, en tres partes; las págs. 113-163 tratan del Concordato de 1737 §§ 372, con las extensas observaciones del primer bibliotecario Gregorio Mayans y Siscar á Fernando VI, p. 171-258. La confirmacion del Convenio ajustado entre María Teresa y el dux de Venecia el 6 de Julio de 1751 en nueve artículos: Constit. 50 *Injuncta Nobis*: Bull. Benedict. ed. Venet. III. 177-181. Suppl. ad Natal. Alex. t. II p. 317 sig. Bull. Bened. cit. App. p. 244 sig. El Concordato con Milan del año 1757: Nussi, p. 128-132. Consult. Arneht, Historia de María Teresa, Viena, 1864-1870, II p. 178 sigs.; IV p. 54 sigs.

36. Muchos gobiernos habían acudido al Romano Pontífice pidiendo la disminucion de los dias festivos: España obtuvo ya esta concesion en 1742; Nápoles, Toscana y Austria en 1748. Mas el gobierno de este imperio aplicó el Indulto de manera que pretendió imponer por la fuerza á los habitantes de varias comarcas el trabajo en los dias festivos suprimidos.

Para contener los progresos de la Masoneria renovó Benedicto en 1751 las disposiciones de sus predecesores prohibiendo el ingreso en la misma; pero apenas halló un gobierno dispuesto á secundar sus esfuerzos; no obstante, España y Nápoles expidieron desde luégo leyes encaminadas á reprimirla, como lo hizo tambien el gobierno de Milan en 1757. En Alemania se observaban tendencias favorables á la secularizacion de los principados eclesiásticos, por lo que el Papa exhortó en 1744 al cardenal José de Lamberg y á otros prelados á oponerse con todas sus fuerzas á la expresada corriente. En 1752 elevó al Príncipe abad de Fulda á la dignidad episcopal, otorgando el palio al Príncipe